



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO

RESOLUCIÓN N° CRR.....371..... DE 2021

(27 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO"

El secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de agosto de 2021, el Arquitecto **FABIO HERNAN RAMÍREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.596.344** de Bogotá, obrando como **ALCALDE MUNICIPAL** radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0278**, respecto del predio ubicado en el **SECTOR CHUNTAME, LOTE DAVALPA** con matrícula inmobiliaria **176-50715** y número catastral **00-00-0002-0374-000** propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICA**, identificado No. de NIT. **899.999.465-0**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **17 de agosto del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de septiembre del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto **NO** fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES** ya que cumple con lo requerido a conformidad. Que el proyecto **NO** fue objeto del pago del **IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** fijado en el Acuerdo 12 de 2020 ya que el municipio, tiene la calidad de sujeto activo y pasivo de tributo de estos impuestos, siendo improcedente tributaria y jurídicamente su cobro, en relación con el rol descrito anteriormente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número de expediente **25126-0-21-0278**, respecto del predio ubicado en el **SECTOR CHUNTAME, LOTE DAVALPA** con matrícula inmobiliaria **176-50715** y número catastral **00-00-0002-0374-000** propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICA**, identificado No. de NIT. **899.999.465-0**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO

1. **PARAGRAFO:** Se tendrá como diseñador responsable a **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá y matrícula profesional N° **25202-133210 CDN**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

2. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
3. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
4. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **1 plano- A1**
5. Características básicas del proyecto:

CERRAMIENTO

DESCRIPCION	TOTAL
ÁREA DEL PREDIO	5.274 m2
LADO SUR	59.97 ML
TOTAL, CERRAMIENTO	59.97 ML

CARACTERISTICAS DE CERRAMIENTO

- 1 **ALTURA: 2.5 ML**
 - 2 Materialidad: tubo galvanizado, malla eslabonada, antepecho de ladrillo a la vista.
 - 3 Cimentación: viga de amare en concreto y zapatas aisladas
- i. Responsable de planos: Constructor responsable: el ingeniero **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá y matrícula profesional N° **25202-133210 CDN**. Ingeniero civil diseñador: Ingeniero Civil: **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá y matrícula profesional N° **25202-133210 CDN**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARAGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO

tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los

27 AGO 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisión jurídica	Saul David Lodoño Osorio		Abogado
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas.		Ingeniera Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 371 EXPEDIENTE 21-0278

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Carol Xiomara Pinto López <contactenos-pqrs@cajica.gov.co>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

29 de septiembre de 2021, 11:43

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 371 DE 27 DE AGOSTO DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0278**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 Remítete notificado con Mailtrack

 **RES 0371 RAD 21-0278.pdf**
1567K

